

Maternidad clandestina y vidas rotas: hospicios e infanticidio en el Reino de León a finales del Antiguo Régimen

Matérnité clandestine et vies brisées :
hospices et infanticide dans le Royaume de León à la fin de l'Ancien Régime

Clandestine motherhood and shattered lives:
foundling homes and infanticide in the Kingdom of León at the end of the Ancien Régime

Amatasun ezkutua eta bizitza hautsiak:
umezurtz-etxeak eta haur-hilketa Leongo Erresuman Antzinako Erregimenaren azken aldian

María José PÉREZ ÁLVAREZ*

Universidad de León

Clio & Crimen, n.º 23 (2026), pp. 229-250

Resumen: Durante la Edad Moderna, las elevadas tasas de mortalidad infantil se cebaron con especial crueldad en los niños expósitos. Estos menores, ya fueran de origen legítimo o ilegítimo, eran abandonados por progenitores incapaces o reacios a asumir su crianza; otros, incluso, ni siquiera llegaban al abandono al ser víctimas directas del infanticidio. Pese a que el reformismo ilustrado del siglo XVIII impulsó iniciativas en Zamora y León para mitigar aquella tragedia, los esfuerzos institucionales no lograron revertir las bajísimas tasas de supervivencia.

Palabras clave: Edad Moderna. Siglo XVIII. Expósito. Infanticidio. León.

Résumé : Pendant l'Époque moderne, les taux élevés de mortalité infantile ont frappé avec une cruauté particulière les enfants trouvés. Ces mineurs, qu'ils soient de naissance légitime ou illégitime, étaient abandonnés par des géniteurs incapables ou refusant d'assumer leur éducation ; d'autres, par ailleurs, ne parvenaient même pas à l'abandon, étant victimes directes d'infanticide. Bien que le réformisme des Lumières au XVIII^e siècle ait encouragé des initiatives à Zamora et à León pour atténuer cette tragédie, les efforts institutionnels ne sont pas parvenus à inverser les taux de survie extrêmement bas.

Mots-clés : Époque moderne. XVIII^e siècle. Enfant trouvé. Infanticide. León.

Abstract: Throughout the Early Modern period, high infant mortality rates were particularly devastating for foundlings. These children, whether of legitimate or illegitimate birth, were abandoned by parents who were either unable or unwilling to raise them; some did not even make it to abandonment, falling victim to infanticide. Although 18th-century Enlightenment reforms prompted initiatives in Zamora and León to mitigate this tragedy, institutional efforts failed to reverse the abysmally low survival rates.

Keywords: Early Modern. 18th century. Foundling. Infanticide. León.

Laburpena: Aro Modernoan, haur-heriotza tasa handiek bereziki gogor jo zituzten haur abandonatuak. Adingabe horiek, jatorri legitiimoa zein ez-legitiimoa izan, hazkuntza bere gain hartzeko gai ez ziren edo horretarako prest ez zeuden gurasoek abandonatzen zituzten; beste batzuek, gainera, ez zuten abandonura iristeko aukerarik ere izaten, haur-hilketaren biktimak zuzen biburtzen baitziren. XVIII. mendeko erreformismo ilustratuak Zamoran eta Leonen tragedia hura arintzeko ekimenak bultzatu bazituen ere, erakundeek egindako ahaleginak ez zuten lortu biziraupen-tasa oso apalak nabarmen hobetzea.

Giltza-hitzak: Aro Modernoa. XVIII. mendea. Haur abandonatua. Haur-hilketa. León.

* **Correspondencia a / Corresponding author:** María José Pérez Álvarez. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Historia, Campus de Vegazana, s/n (24071 León). – mjpera@unileon.es – <https://orcid.org/0000-0001-5490-3895>

Cómo citar / How to cite: Pérez Álvarez, María José (2026). «Maternidad clandestina y vidas rotas: hospicios e infanticidio en el Reino de León a finales del Antiguo Régimen», *Clio & Crimen*, 23, 229-250. (<https://doi.org/10.1387/clio-crimen.28866>).

Recibido/Received: 2026-01-09; Aceptado/Accepted: 2026-06-17.

ISSN 1698-4374 / eISSN 2792-8497 / © 2026 UPV/EHU Press



Esta obra está bajo una Licencia
Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

1. Introducción

A lo largo de la Edad Moderna, el sustento de la práctica totalidad de las familias leonesas dependía de una explotación agroganadera¹. En el medio rural, donde residía en torno al 90% de los habitantes del territorio, solo los titulares de unos pocos patrimonios podían considerarse autosuficientes². En consecuencia, incluso en coyunturas favorables, muchas unidades familiares apenas lograban cosechar lo necesario para sobrevivir, por lo que, ante cualquier revés climático, la miseria acechaba el día a día de numerosos campesinos. Si nos adentramos en el ámbito urbano y semiurbano, la situación no difería sustancialmente. En la capital, el 47% de la riqueza estaba concentrado en manos de tan solo un 10% de los vecinos, mientras que el 53% restante se distribuía entre el 90% de la población³.

El marco cronológico de este estudio queda definido no solo por sus adversas estructuras económicas, sino también por la carga opresora de su contexto moral. Un alumbramiento extramatrimonial situaba a la parturienta en un estado de vulnerabilidad social, pues, en principio, mermaba sus oportunidades en el mercado matrimonial, además de constituir una deshonra para el núcleo familiar⁴. No obstante, esa severidad teórica no tuvo una trascendencia uniforme, ya que dependía de factores específicos vinculados a la realidad social de cada caso. Un ejemplo elocuente de esa flexibilidad lo encontramos en un pleito de oficio iniciado por el corregidor de La Bañeza contra Teresa Fernández. Esta mujer soltera y embarazada, según su testimonio del escribano Domingo Álvarez, incurrió en diversas contradicciones a lo largo de la declaración: si bien inicialmente alegó haber sido violentada, posteriormente reconoció la existencia de relaciones consentidas, aunque mediadas por el engaño. Domingo fue encarcelado y uno de los argumentos que esgrimió para obtener la libertad fue que Teresa se había casado poco después del parto, sugiriendo que el marido era el verdadero padre de la criatura que había alumbrado. Su defensa hacía hincapié en la supuesta lógica social de la época, se-

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación (PID2021-124970NB-I00) *Violencia, conflictividad y mecanismos de control en el noroeste de la Península Ibérica (siglos XVI-XIX)*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

² Laureano M. Rubio Pérez, *La Bañeza y su tierra, 1650-1850. Un modelo de sociedad rural leonesa* (León: Universidad de León, 1987); *La burguesía maragata: dimensión social, comercio y capital en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna* (León: Universidad de León, 1995); Juan M. Bartolomé Bartolomé, *Vino y viticultores en El Bierzo: sociedad y estructuras económicas durante el siglo XVIII* (León: Universidad de León, 1996); María José Pérez Álvarez, *La montaña noroccidental leonesa en la Edad Moderna* (León: Universidad de León, 1996); José Manuel Pérez García, *Un modelo social leonés en crecimiento: la Vega Baja del Esla entre 1700 y 1850* (León: Universidad de León, 1998); Luis Martínez García, *El páramo leonés durante la Edad Moderna. Bases estructurales, desarrollo económico y formas organizativas de un modelo social agrario* (León: Tesis doctoral, 2010); Francisco Javier Lagartos Pacho, *Población, sociedad y familia en tierra de campos leonesa. La comarca de Sahagún en el siglo XVIII*. León: (Tesis doctoral, 2016).

³ María José Pérez Álvarez, «Mecanismos de solidaridad y asistencia social en la ciudad de León durante la Edad Moderna», en *Pobreza e assistência no espaço ibérico (séculos XVI-XX)*, ed. por M.^a Marta Lobo de Araújo, Fátima Moura Ferreira e Alexandra Esteves (Guimarães: CITCEM, 2010), 147-184.

⁴ Marta Ruiz Sastre, *Mujeres y conflictos en los matrimonios de Andalucía occidental: el Arzobispado de Sevilla durante el siglo XVII* (Huelva: Universidad de Huelva, 2016), 162.

gún la cual se consideraba «inverosímil y repugnante el que ningún hombre se determinase tomar estado con una mujer teniendo tan reciente la pérdida de su honor». Teresa había abandonado a su hijo al día siguiente de nacer en la puerta de la iglesia de Santa María de La Bañeza. Los testimonios de la comadrona, de la madre de esta, y de Ana Guardián —que explicó que «con motivo de hallarse criando en 1762 y haber parido una moza soltera en casa de Antonio Pérez fue avisada por el procurador general para que le diese leche y le cuidase»—, demuestran que, pese a que tanto el embarazo como el abandono fueron sucesos de dominio público, la «mancha» en el honor de Teresa no fue inconveniente para contraer matrimonio⁵.

Esa misma flexibilidad se comprueba también en el caso de Manuela Martínez, a comienzos del siglo XIX. Esta mujer y Juan Razcallo, parientes en cuarto grado, concibieron una niña mientras aguardaban la necesaria dispensa matrimonial. Sin embargo, tras el nacimiento, Manuela optó por un nuevo pretendiente, Domingo Quiñones, y para formalizar la ruptura otorgó una escritura pública en la que exoneraba a Razcallo de toda obligación paterna e, incluso, asumía los gastos generados por la solicitud de la dispensa⁶.

En aquel escenario, tanto rural como urbano, la llegada de un nuevo descendiente no era celebrada de la misma manera en todos los hogares. Para una minoría, representaba una promesa de capital relacional y la posibilidad de planificar un futuro más venturoso; para muchos otros, suponía una boca más que alimentar. Además, un alumbramiento podía convertirse en la prueba de un comportamiento considerado inmoral⁷. En tales circunstancias, pobreza, prácticas ilícitas u otros avatares de la vida, una de las vías para aliviar al hogar de la nueva «carga»⁸ o de una «mancha» el honor familiar era la exposición del recién nacido⁹. Sin embargo, existía una alternativa aún más cruel: el infanticidio¹⁰.

Aunque el abandono no estaba tipificado ni equiparado al infanticidio, en un alto porcentaje de casos conducía al fallecimiento del niño. Esta muerte no podía considerarse homicidio, ya que la acción no constituía una causa directa del fallecimiento; sin embargo, aquel ocurría de manera indirecta, como consecuencia de un

⁵ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChV), Causas Secretas, C. 9,11.

⁶ AHPL (Archivo Histórico Provincial de León) C. 6782.

⁷ Margarita Torremocha Hernández, «Exposición, infancia y delincuencia: Un infanticidio intentado (1803)», en *La Infancia desarraigada en tierras hispanohablantes*, eds. Élisabeth Franceschini-Toussaint & S. Hanicot-Bourdier (Nancy: Éditions de l'Université de Lorraine), 107-123.

⁸ Lola Valverde Lamsfus, *Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra. Siglos XVIII y XIX* (Bilbao: Universidad del País Vasco, 1994), 21.

⁹ Era una forma de «deshacerse del hijo sin ensuciarse las manos con sangre», René Salinas Meza & Manuel Delgado Valderrama, «Los hijos del vicio y del pecado. La mortalidad de los niños abandonados (1750-1930)», *Proposiciones*, n.º 19 (1990), 44.

¹⁰ Calificado de esencialmente femenino. Berraondo nos remite a autores europeos que estudiaron el infanticidio y a las protagonistas de aquellos. Mikel Berraondo Piudo, «Los hijos como víctimas: el infanticidio en Navarra (siglos XVI-XVII)», *Memoria y Civilización*, n.º 16 (2013): 55-82. La misma afirmación, feminización del delito, la recoge Sylvie Hanicot-Bourdier, «Itinerarios femeninos y delincuencia materna: los crímenes de exposición e infanticidio en la Vizcaya tradicional», *Clio & Crimen*, n.º 17 (2020), 257-274.

proceso progresivo de deterioro, resultado de la acumulación de múltiples factores de riesgo a los que el menor se veía expuesto desde el abandono, e incluso desde el embarazo. Se trataba de una práctica cuyo desenlace era previsible para todos los involucrados, por lo tanto, de una muerte inducida en diferido.

2. Ampliación de la cobertura asistencial a la infancia en las provincias de Zamora y León en el siglo XVIII

En el siglo XVIII, comenzó a consolidarse una preocupación, ya gestada en siglos anteriores, por la situación de la infancia abandonada¹¹, lo que intensificó las críticas hacia el deficiente modelo institucional¹². Gobernantes, teólogos, moralistas o médicos alzaron la voz para denunciar la lamentable realidad que se vivía en esos establecimientos. Las motivaciones que los guiaban respondían a una doble dimensión¹³. Por un lado, la humanitaria, pues muchos se sentían conmovidos por la miseria en la que sobrevivían los pequeños y por la altísima mortalidad que padecían precisamente en los lugares destinados a su cuidado y protección; y, por otro, una motivación de carácter pragmático, orientada a garantizar la aportación y formación de futuros vasallos útiles al entramado económico y social, lo que exigía disminuir la mortalidad infantil y proporcionar a los menores una educación adecuada. En este clima de denuncia y creciente atención hacia la valorización de la infan-

¹¹ El estudio de los expósitos se inició con fuerza en España en la década de los setenta del siglo XX. Una larga lista de investigaciones de aquellas primeras etapas puede consultarse en M.^a Gema Cava López, «Niños e infancia en la investigación sobre la Edad Moderna: el abandono de una historia de abandonados», en *Política y cultura, en la época moderna (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías*, eds. por Alfredo Alvar Ezquerro, Jaime Contreras Contreras, y José Ignacio Ruiz Rodríguez (Madrid: Universidad de Alcalá, 2004), 751-76.

¹² El incremento de los abandonos, en la última parte del siglo XVIII podría derivar del desvío de infanticidios «hacia esta otra forma de rechazo». Vicente Pérez Moreda, «La infancia abandonada en España, siglos XVI-XX», en *Asistencia y caridad como estrategias de intervención social: Iglesia, Estado y comunidad (siglos XIV-XX)*, ed. por Laurinda Abreu (Bilbao: Universidad del País Vasco, 2007), 125.

¹³ Para Trespalacios, este grupo debía convertirse en «ciudadanos útiles al Estado, librándolos de ser víctimas de la miseria, o miembros perjudiciales a la sociedad por su falta de educación... es en nuestra España de una necesidad absoluta». Esa misma preocupación, la reflejaron Antonio Bilbao, Santiago García, Joaquín de Murcia o Antonio Arteta. Por su parte, otro grupo de autores hizo hincapié en el enfoque utilitarista, caso de Campomanes, Ward o Jovellanos. El desarrollo de los postulados defendidos por aquellos puede consultarse en Juan Riera Palmero, «Antonio Bilbao y la pediatría española de la ilustración», *Anales españoles de pediatría*, n.º 6 (1973): 127-130; Antonio Carreras Panchón, *El problema del niño expósito en la España Ilustrada* (Salamanca: Universidad de Salamanca, 1977); Matías Velázquez Martínez, *Desigualdad, indigencia y marginación social en la España ilustrada: las cinco clases de pobres de Pedro Rodríguez Campomanes* (Murcia: Universidad de Murcia, 1991); Isabel Ilzarbe, «Los expósitos y el estado: de Antonio de Bilbao a la Ley General de Beneficencia», *Brocar*, n.º 41 (2017): 89-115; Olegario Negrín Fajardo, «El niño expósito en el Despotismo Ilustrado. Su crianza y educación», *Historia de la Educación*, n.º 18 (2013): 51-66; Raúl Susín Betrán, «Los discursos sobre la pobreza: siglos XVI-XVIII», *Brocar*, n.º 24 (2000): 105-136; Juan Luis Sevilla Bujalance, *Los niños expósitos y desamparados en nuestro derecho histórico* (Córdoba: Universidad de Córdoba, 2001). En lo que respecta a la labor de los predicadores en el siglo XVII, consultar Manuela Águeda García Garrido, «¿Hijos de nadie? Derechos y obligaciones de la Iglesia sobre los expósitos en la predicación de la España moderna (siglo XVII)», *Vegueta*, 25-2 (2025): 659-682.

cia, pueden situarse, en el territorio del antiguo Reino de León, diversas iniciativas. Centrándonos en León y Zamora, se constata la fundación de nuevas instituciones para la asistencia al colectivo más desvalido de la población.

En el mismo contexto ilustrado, la provincia de León fue testigo de la creación de un sistema de acogida más amplio y estructurado. Ese avance se materializó en la inauguración de un torno en Astorga, en 1770, de una casa de acogida en Ponferrada, en 1775, y en la fundación de dos hospicios, destinados exclusivamente a la protección de menores: el de León, inaugurado en 1793, y el de Astorga, en 1799. Estas nuevas instituciones se integraron en la red asistencial preexistente, cuyo núcleo era el Arca de Misericordia¹⁴, ubicada en León, activa desde la Baja Edad Media y gestionada por el cabildo catedralicio de León.

En la centuria dieciochesca, el Arca de Misericordia arrastraba ya siglos de dificultades económicas. En ese contexto crítico, y tras reiteradas solicitudes, la Corona le concedió en 1771 una ayuda económica significativa, que proporcionó un alivio temporal a su precaria situación financiera y asistencial¹⁵. No obstante, el verdadero punto de inflexión se produjo dos décadas después, con la reactivación de un ambicioso proyecto gestado en los años cincuenta: la fundación del Hospicio, impulsada por el obispo Cayetano Antonio Cuadrillero. La coexistencia entre el nuevo centro y la veterana Arca de Misericordia no tardó en derivar en conflictos, motivados por la duplicidad de funciones y, sobre todo, por los persistentes problemas económicos que afectaban a ambas instituciones. Aquellos se resolvieron a comienzos del siglo XIX, cuando ambas entidades asistenciales se fusionaron, al objeto de racionalizar recursos y consolidar el sistema de atención a la infancia desamparada¹⁶.

Durante el periodo en que comenzaron a implantarse las nuevas estructuras institucionales destinadas a la acogida y atención de la infancia, los registros sacramentales leoneses ya hacía años que venían reflejando un aumento paulatino y sostenido de nacimientos extramatrimoniales y de casos de abandono. Entre las causas de esos incrementos, se señalaron, entre otras, la relajación de la moral y, de manera especialmente relevante, el encarecimiento continuado de los precios¹⁷. En la villa de La Bañeza, el peso de los niños nacidos fuera del matrimonio pasó de

¹⁴ Recibía niños «no sólo de aquel obispado sino también del de Astorga, con inclusión de Villafranca del Bierzo y Ponferrada; y en el de Oviedo de la vicaría de San Millán y de aquella parte de montañas como comprende el reino de León hasta separarse del principado de Asturias». AHML (Archivo Histórico Municipal de León), Caja 729.

¹⁵ La recepción de estas concesiones se replicó en otras instituciones con características similares. Teófanos Egido López, «Aportación al estudio de la demografía española: los niños expósitos de Valladolid (siglos XVI-XVIII)», en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas* (Santiago de Compostela: Universidad de Santiago, 1975), 340; María Isabel Galicia Pinto, *La Real Casa Hospicio de Zamora. Asistencia social al marginado (1798-1850)* (Zamora: Diputación de Zamora, 1985), 127-128; Bernabé Bartolomé Martínez, «La crianza y educación de los expósitos en España entre la Ilustración y el Romanticismo (1790-1835)», en *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, n.º 10 (1991): 32-62.

¹⁶ M.ª José Pérez Álvarez y Alfredo Martín García, *Marginación, infancia y asistencia en la provincia de León a finales del Antiguo Régimen* (León: Universidad de León, 2008).

¹⁷ Vid. Jean-Louis Flandrin, *Los orígenes de la familia moderna* (Barcelona: Crítica, 1979), 273.

un 0,2%, entre 1650 y 1722, a un 1,7%, entre 1797 y 1850; en su entorno rural inmediato, las cifras fueron del 0,7% y del 1,32%, respectivamente¹⁸. En Ponferrada, la trayectoria también fue ascendente: el porcentaje alcanzó el 1,41% en la primera mitad del siglo XVIII, el 2,25% en la segunda y el 3,93% entre 1800 y 1849. En su entorno rural, los valores registrados para esos mismos periodos fueron del 0,12%, 1,39% y 1,06%, respectivamente¹⁹. En cuanto a la montaña noroccidental, el porcentaje de bautismos ilegítimos pasó del 2,8%, a finales del siglo XVII, a un 9,8%, a comienzos del XIX. Todos estos valores podrían ser algo más elevados si pudieran computarse los embarazos que no llegaron a término o la mortalidad de los recién nacidos²⁰. En paralelo, las coyunturas recesivas estuvieron acompañadas por un incremento del abandono infantil en estos mismos territorios. En La Bañeza, el 40% de los expósitos se concentraron en la primera década del siglo XIX, pero su evolución había sido claramente creciente a partir de 1723: hasta esa fecha representaban el 1,9% de los bautizados y después alcanzaron niveles del 5-5,5%²¹.

Zamora no permaneció ajena a las corrientes ilustradas del siglo XVIII y promovió reformas estructurales en su red asistencial. En ese contexto, el Hospital de Sotelo fue objeto de una reorientación funcional, pasando a dedicarse exclusivamente a la atención de mujeres. A sus tradicionales funciones sanitarias, incorporó una nueva y especializada prestación asistencial: una maternidad. Se trataba de la denominada «sala oscura», fundada en 1768 por el obispo ilustrado Antonio Jorge Galván con el propósito de favorecer la supervivencia de los niños nacidos fuera del matrimonio, en consonancia con las teorías poblacionistas del momento. El prelado justificaba tal iniciativa en la necesidad de poner fin a la práctica del infanticidio y en la de evitar a las madres solteras el estigma social que las perseguía, pues, tras ser señaladas por tal «infamia», «perdían el poder casarse y aun servir, y así se echaban a la calle por una desgraciada necesidad»²².

En el hospital se habilitó una sala específica —«sala oscura»— diseñada para garantizar la discreción de las parturientas durante todo el proceso de alumbramiento. El protocolo incluía una puerta de acceso exclusiva y el derecho de las mujeres a cubrirse el rostro, para evitar ser reconocidas. Asimismo, se exigía la máxima reserva al personal que intervenía, directa o indirectamente, en el parto. Los niños nacidos en el establecimiento eran bautizados en la catedral y, posteriormente, conducidos a la casa de expósitos de Salamanca, práctica que cesó en 1798 con la fundación del hospicio de Zamora. En sus inicios, la maternidad se financiaba con una parte de los ingresos del Hospital de Sotelo y, poco después, se sumó una renta

¹⁸ Rubio Pérez, *La Bañeza*, 161.

¹⁹ Bartolomé, *Vino*, 289.

²⁰ Pérez Álvarez, *La montaña*, 79.

²¹ Rubio Pérez, *La Bañeza*, 162 y 167.

²² M.^a Isabel Galicia Pinto, *La Real Casa*; Alberto Martín Márquez, «La Casa Galera y fábrica de paños de Zamora: ejemplo de beneficencia eclesiástica en el siglo XVIII», *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos «Florián Ocampo»*, n.º 11 (1994): 481-508; José Crespo González y Juan Carlos de la Mata Vega, «La Vía de la Plata en la provincia de Zamora. Hospitales antiguos de la vía de la Plata», en *Historia hospitalaria de la Vía de la Plata*, dir. por José Luis Perona (Salamanca: Rotary Club, 2009): 213-270.

anual de 600 ducados, concedida por la Corona. A comienzos de la década de 1780 se revisaron las ordenanzas del centro y, entre otras disposiciones, se prohibió admitir a mujeres reincidentes²³.

También, a iniciativa del obispo Galván, se había impulsado, en 1774, la instalación de un torno en la ciudad de Zamora, destinado a la recogida de niños expósitos que, posteriormente, eran enviados a Salamanca²⁴. En esa misma década, el prelado elevó una representación al Consejo de Castilla con el fin de reducir la mortalidad infantil en los hogares más pobres²⁵. En dicha propuesta, difundida a otros obispados²⁶, presentaba su gestión como un modelo eficaz y digno de replicarse en otros territorios de la Corona. Según los cálculos que aportaba, basados en su experiencia, aquel sistema permitiría salvar anualmente «10.000 almas de niños legítimos»²⁷. El propio Consejo respaldó la iniciativa y encomendó su estudio a don Manuel Becerra, contador general de propios y arbitrios²⁸, al considerar que redundaba «en beneficio del Estado».

El proyecto, ya experimentado, «para atender la crianza de los niños lactantes de padres pobres», se sustentaba en un procedimiento sencillo: el obispo había sufragado con fondos propios el salario, durante 16 meses, de las nodrizas que asistían a niños cuyas madres no podían amamentarlos. Esa incapacidad podía deberse a un nuevo embarazo, fallecimiento, enfermedad o falta de leche. Tras siete años de aplicación, los resultados del método de Galván fueron extraordinarios: de los cien niños cuya crianza financió, solo dos habían fallecido²⁹. Esa bajísima tasa de mortalidad fue la que lo llevó a considerar que su sistema debía implementarse necesariamente en otros territorios.

En León, la propuesta del obispo de Zamora fue recibida con escepticismo. El prelado, don Baltasar Yusta Navarro, y el administrador del Arca de Misericordia, don Domingo de Gaztañaga Urquía, defendieron que su modelo de asistencia era superior, gracias a la mejora económica que había experimentado la institución en los inicios de la década de los setenta. A diferencia de la propuesta de Galván, el Arca no solo acogía expósitos, sino también a hijos de familias humildes que no podían costear una nodriza y a los de madres solteras, a condición de que

²³ José Crespo y Juan de la Mata, «La Vía de», 231.

²⁴ M.^a Isabel Galicia Pinto, *La Real Casa*, 51.

²⁵ La imagen que quedó de ese hombre en la ciudad fue la de «Digno prelado que más que partir daba sus rentas a los menesterosos». Cesáreo Fernández Duro, *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado* (Madrid: Establecimiento tipográfico de los sucesores de Rivadeneyra, 1883) T. III, 175.

²⁶ En León se recibió en junio de 1775. AHDL (Archivo Histórico Diocesano de León, Fondo General), F.G. n.º 126.

²⁷ Según sus cálculos, si en su obispado, con una población de 80.000 personas, había logrado salvar a 100 niños, en todo el Reino, cuya población estimaba en 8.000.000, la cantidad de vidas que podrían salvarse oscilaría entre 9.800 y 10.000. AHDL, F.G. n.º 126.

²⁸ Galván proponía que las ciudades sufragaran aquel proyecto con los sobrantes de propios y arbitrios. AHDL, F.G. n.º 126.

²⁹ El porcentaje de niños fallecidos en el hospicio zamorano, entre 1798 y 1823 y desde 1834 hasta 1850, era del 79,7%. M.^a Isabel Galicia Pinto, *La Real Casa*, 168.

estas trabajaran en la institución o en casas de confianza. Por otro lado, en León también se empleaban nodrizas externas, a las que encomendaban el cuidado de los menores durante varios años fuera del establecimiento, para combatir la mortalidad institucional. Este sistema, aplicado también en la casa de Ponferrada, lo consideraban las autoridades leonesas más completo que el de Galván. En última instancia, las autoridades leonesas cuestionaron la eficacia a largo plazo del método zamorano; aunque reconocían que protegía la vida en la primera infancia, argumentaban que el sistema propuesto por el zamorano no evitaba que los niños crecieran en la miseria, lo que dificultaba su futura integración como ciudadanos productivos³⁰.

3. Abandono, expósitos e infanticidio en el León

En la sociedad de la época, el nacimiento de un ilegítimo representaba una prueba inequívoca de transgresión moral³¹, lo que, teóricamente, derivaba en un daño irreparable para la reputación de la madre y el honor del linaje. Frente a esta presión, acentuada por la pobreza y otros factores económicos, numerosas familias se veían compelidas a adoptar medidas extremas, ya fuera para atenuar la carga que implicaba un nuevo integrante o para eliminar el estigma social que acompañaba al recién nacido. Más allá de la exposición y el abandono, que fueron las conductas más recurrentes, se constata otra alternativa de mayor gravedad: el infanticidio. Para la historiografía, esta última resulta compleja de rastrear y cuantificar, pues solo sale a la luz en los expedientes judiciales. En cambio, los niños que llegaron a hospicios y casas de expósitos dejaron abundante huella documental, lo que ha permitido a los investigadores reconstruir su pequeña historia.

3.1. El infanticidio

En el tribunal del provisor del obispado legionense, se custodia documentación procesal relativa a conductas calificadas de inmorales, tales como el amancebamiento o las relaciones sexuales fuera del matrimonio. En algunos casos, las parejas juzgadas ya habían sido padres, o lo serían en breve, y en dos de ellos, que presentamos a continuación, los recién nacidos habían fallecido en circunstancias que, según declararon los testigos, estaban rodeadas de sospechas. Lo más significativo es que ni una ni otra fueron investigadas y, precisamente, el infanticidio³², me-

³⁰ AHDL, F. G., n.º 126.

³¹ Margarita Torremocha Hernández, «Exposición», 107-123.

³² Sobre la posición doctrinal y evolución en la identificación infanticidio-homicidio, así como las tipologías del primero, consultar Enrique Álvarez Cora, *Figuraciones del infanticidio (siglos XVI-XVIII)* (Madrid: Dykinson, 2018), 181-198. Un breve y clarificador repaso de la historia del infanticidio nos lo ofrece Rafael Vázquez Lesmes, *Aborto e infanticidio en Córdoba en el tránsito al siglo XIX* (Córdoba: Universidad de Córdoba, 2010), 38-43. Los avances sobre las investigaciones del infanticidio en otros países europeos pueden consultarse en Mikel Berraondo Piudo, «Los hijos».

nos peligroso para la madre que el aborto³³, era un pecado, un delito³⁴ y un homicidio alevoso³⁵, porque la víctima era un ser indefenso³⁶.

El asturiano don Pedro Gutiérrez residió en la localidad leonesa de Ventosilla, donde tuvo problemas con la justicia eclesiástica, fundamentados en una relación «ilícita» que mantenía con su criada. Posteriormente se trasladó a Villamanín de la Tercia, donde volvió a incurrir en la misma infracción³⁷. El segundo proceso se originó cuando María, su criada en Villamanín, «parió» una niña, en julio de 1703³⁸, que pocos días después encontraron muerta en un arrenal cercano al río. Uno de los testigos, Toribio Fernández³⁹, relató desapasionadamente que, en compañía de otros vecinos, levantó el cuerpo de la criatura a la que, por orden del juez ordinario, dieron sepultura junto a la iglesia parroquial. A pesar de que las circunstancias del hallazgo de la recién nacida evidenciaban un abandono voluntario o, en el mejor de los casos, negligencia en los cuidados⁴⁰, el proceso instruido ante el provisorato se centró exclusivamente en el delito de amancebamiento, que consideraron probado y, en consecuencia, Pedro y María fueron encarcelados. En ningún momento el tribunal entró a valorar la posibilidad de infanticidio⁴¹.

El delito de infanticidio tampoco figuró en el proceso judicial contra el licenciado Francisco Rodríguez ante el provisor de León. Aquel eclesiástico, entre otras

³³ José Luis de las Heras Santos, *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla* (Salamanca: Universidad de Salamanca, 1991), 220.

³⁴ «difícil de localizar, como es lógico en las fuentes de la época, y más difícil aún de cuantificar», Vicente Pérez Moreda, *Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX)* (Madrid: Siglo XXI, 1980), 455. Sobre las diferentes y benevolentes perspectivas con la que los ilustrados de la segunda mitad del siglo XVIII miraron este delito cuando era cometido por la madre, remito a José María Stampa Braun, «Las corrientes humanitaristas del siglo XVIII y su influencia en la concepción del infanticidio como “delictum exceptum”», *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, n.º 1 (1953): 47-78.

³⁵ «El infanticidio estricto, en fin, se trata de la muerte causada a un menor de siete años». Álvarez Cora, *Figuraciones*, 183.

³⁶ El número de procesos judiciales emprendidos por este tipo de delitos es bajo en comparación con otros países europeos. A este respecto, consultar Alfredo Rodríguez González, «El infanticidio en la España Moderna: entre la realidad y el discurso jurídico y moral», *Tiempos Modernos*, n.º 36 (2018/1). Pocos se encuentran también en el País Vasco, aunque no se trataba de un delito infrecuente. Lola Valverde Lamsfus, *Entre el deshonor*, 32; Rafael Vázquez Lesmes, *Aborto*, 136-147.

³⁷ Gutiérrez, en su declaración, manifestó estar casado y explicó que hacía más de «dos años que no hace vida matrimonial con su mujer». AHDL, *Expedientes matrimoniales*.

³⁸ Una de las personas que fue llamada a declarar, María Suárez, explicaba que una tarde, cuando pasaba por delante de la casa del acusado, salió una mujer y le dijo que «la criada acababa de parir una niña [...] que por el amor de Dios entrara a darle de mamar». AHDL, *Expedientes matrimoniales*.

³⁹ «ella parió una niña, el año pasado, y a los pocos días apareció muerta en el arrenal, junto al río, y el testigo levantó el cuerpo de la criatura». AHDL, *Expedientes matrimoniales*.

⁴⁰ Álvarez Cora, *Figuraciones*, 185.

⁴¹ Tal y como expuso Vázquez, refiriéndose a otro tribunal, «Anómalo es el caso de la falta de intervención de las autoridades locales intentando esclarecer los hechos y, en determinadas causas, dar cuenta a los tribunales superiores, si ellos se declaran incompetentes para resolverlos». Rafael Vázquez Lesmes, *Aborto*, 142. Por su parte, Langer sostuvo que nunca será posible cuantificar los abortos inducidos ni las muertes de bebés en sus primeros días de vida, ya que eran fáciles de llevar a cabo y muy difíciles de demostrar. William L. Langer, «Checks on Population Growth», *Scientific American*, n.º 226 (1972): 92-99.

imputaciones, era acusado de mantener una relación ilícita con su criada desde hacía más de seis años. Los testigos afirmaron que ella había dado a luz en dos ocasiones y en el segundo parto le dijo a la comadrona local, cuando llegó a la casa, que la criatura había nacido muerta y la había enterrado en la bodega de la vivienda de Rodríguez⁴². La precipitación y el lugar elegido para la inhumación resultan, cuando menos, sospechosos⁴³.

Si bien es cierto que en ambos casos el tribunal del provisor juzgaba el comportamiento inmoral de las parejas, resulta evidente que solo se interesaron por el pecado de amancebamiento y omitieron, al menos en los procesos que manejamos, investigar y, consecuentemente, dar traslado a la justicia ordinaria de un posible delito de mayor gravedad, el infanticidio. En el primer caso que expusimos, es evidente que hubo un descuido en la atención a la criatura, pues, indudablemente, ella sola no podía desplazarse hasta el lugar donde fue hallada; por el contrario, en el segundo, había que demostrar que había nacido con vida, lo que para la justicia sería difícil de argumentar sin evidencias sólidas, más cuando la mujer, que había dado a luz sola, lo negaba. No obstante, la pregunta que nos surge es: ¿dónde trazaba este tribunal, encargado de velar por la pureza de las almas que pastoreaba, los límites cuando se enfrentaba a casos con indicios claros de infanticidio?

Por su parte, en la Chancillería de Valladolid, también resulta llamativo el proceso iniciado en 1796 por doña María de Rueda contra su padre, Don Antonio de Rueda (abogado en Ponferrada), por obstaculizar su matrimonio con el escribano José Fuentes. Pese a que, en sus respectivas declaraciones, ambos miembros de la pareja reconocieron el estado de gestación de la mujer, el resto de los depoñentes, tanto parientes como testigos ajenos al núcleo familiar, guardaron silencio sobre ese particular. La propia doña María declaró, avanzado el expediente: «di a luz una criatura que por haberme accidentado dispusieron de ella sin que sepa de su paradero». De este proceso, cabe destacar que la mujer no mostró resentimiento alguno hacia quienes le habían quitado al recién nacido y que ningún miembro del tribunal juzgador hiciera la más mínima referencia para esclarecer la cuestión⁴⁴. Dada la condición social de la pareja, podrían entender que, para mantener el honor de la madre, al neonato lo habían depositado en una casa de expósitos o en la de alguna persona de su confianza. No obstante, cabe preguntarse: ¿podía el infanticidio o el abandono del bebé restaurar la tan preciada honra? Esta posibilidad

⁴² AHDL, Doc. 812.

⁴³ Sin intención de juzgar lo que no fue juzgado. Berraondo, constató que las mujeres «embarazadas de clérigos con los que vivían amancebadas tuvieron una especial inclinación al infanticidio» y nos remite a autores europeos que lo estudiaron y a las protagonistas de los mismos. Mikel Berraondo Piudo, «Los hijos», 61 y ss.

⁴⁴ ARChV, Causas Secretas, C. 53, 3. Quizá, en caso de que hubieran decidido deshacerse de la criatura de la forma más cruel, el tribunal lo hubiera considerado *causa honoris*. En la segunda mitad del siglo XVIII, la concepción del infanticidio «aparece, en el ámbito de la ciencia de los delitos y de las penas, un casi unánime sentimiento de benignidad hacia la madre deshonrada». José María Stampa Braun, «Las corrientes», 56 y ss.

se desvanece si consideramos que el hecho ya no pertenecía a la esfera de lo íntimo, por la participación indirecta de terceros y la publicidad inherente al procedimiento judicial.

Por su parte, en la misma Chancillería de Valladolid, fue acusada de infanticidio Teresa López por la muerte de su hijo, Felipe, a quien había expuesto en las proximidades de Villafranca del Bierzo. El niño fue hallado el 26 de marzo de 1803, junto a un molino muy cercano al camino real que unía Galicia con la Meseta. Al día siguiente, los investigadores localizaron a la persona contra la que formularon los cargos, la madre, que fue localizada en el pueblo de Las Herrerías de Valcarce, a poco más de veinte kilómetros de Villafranca. Tras declarar que tenía 23 años, estaba soltera y había permanecido depositada en una casa durante el periodo de gestación, por ser fruto de «tratos ilícitos», confesó haber abandonado al niño por necesidad, el 24 de marzo, cuando este contaba con poco más de un mes de vida. Por lo tanto, el tribunal ordinario, que la había encerrado durante el embarazo para custodiar la vida de la criatura, no tuvo capacidad para extender la protección más allá del parto.

La acusación llegó a insinuar que Teresa había acabado directamente con la vida de su hijo⁴⁵, pero esa hipótesis no fue ratificada por el cirujano que había determinado la causa de la muerte de Felipe. El fiscal utilizó las circunstancias de la concepción del niño y el abandono para retratar a una mujer sin sentimientos⁴⁶, argumentando que quien «no tuvo vergüenza ni halló obstáculo para dejar de rendirse (...) a un amor impuro y reprehensible tampoco la tuvo, ni la halló para dejar de hacer víctima de su enojo u humor sanguinario al fruto del tal amor». Por su parte, el abogado defensor de Teresa López, que abrió su alegato con la máxima «la necesidad carece de ley» solamente pudo aportar dos testigos⁴⁷: don José García Carreño, interventor del real portazgo, y doña María Catalina Fernández, residente en la misma casa. Ambos coincidieron en describir a Teresa como una mujer extremadamente pobre, «llena de miseria», que vivía de la limosna y se mostraba afligida y desconsolada. Los testigos también encontraron extraño que, a pesar de haber sido abandonado en un lugar de considerable tránsito, confiando en que alguna persona lo recogiera, nadie reparara en la criatura. La defensa sugirió que el niño hubiera sido ignorado deliberadamente por los transeúntes, dado que en algún momento tuvo que haber llorado. El delito de Teresa, condenada a galera perpetua,

⁴⁵ «(...) considerando el estorbo que le causaba su hijo para ponerse a servir y poderse mantener, sin consideración ni saber lo que hizo lo dejó en cueros, solo con un pañal de estopa viejo por debajo, vivo en la cantarilla inmediata al molino de Manuel Mouriz, sin que entonces se le pusiese por delante ningún obstáculo y dejándole de esta suerte expuesto en aquel sitio (...)». Cuando fue encontrado el niño «estaba echado sobre el lado izquierdo, en cueros (...) los dedos de sus manos empuñados con algunas hierbecitas dentro de ellas y otras en la boca». El fiscal consideró que aquellas habían sido utilizadas por la madre para inducirle la muerte porque no era posible «que un niño de tan pocos días cogiese con sus manos débiles cosas ninguna (...) y si lo hubiera dejado con vida le oiría alguno de los muchos que pasan la carretera». ARChV, SC,1282.0005.

⁴⁶ Maria Pia Casarini, «Maternidad e infanticidio en Bolonia: fuentes y líneas de investigación», *Quaderni storici*, n.º 49 (1982): 276.

⁴⁷ Según explicaba, porque no era una mujer «conocida». ARChV, SC,1282.0005.

no residía en el abandono de su hijo, sino en la zona elegida⁴⁸: «exponiéndole en el lugar o paraje donde peligre su vida»⁴⁹.

De manera violenta pudo haber acabado con la vida de su hijo una joven de Valencia de Don Juan en 1787. No disponemos del pleito original, en el que se juzgó el supuesto infanticidio, pero una pequeña parte se reproduce en otro posterior, cuando procesaron al alcalde ordinario, don Antonio Zárate, por las diligencias previas. Se trataba de una mujer que servía en una casa de «privilegiados» de aquella villa, que había llevado el embarazo en secreto, ante el temor al despido⁵⁰, aunque ello no la libró de que se difundiera la noticia y acabaran echándola. A Ángela, que así se llamaba, la habían acusado de que tras dar a luz había arrojado al recién nacido al pozo. En las declaraciones de este segundo litigio, todas ellas enfocadas a apoyar la actuación de Zárate, no se llegó a clarificar si el niño había nacido vivo o muerto⁵¹. Se infiere que la justicia actuó de oficio, porque tenía sospechas de que la criatura pudo haber nacido con vida, y juzgó a la mujer por infanticidio. No obstante, parece que no pudieron demostrar que así fuera. Los calificativos utilizados para definir a la acusada eran crueles, se la describía como una mujer de «ningún seso», «poco entendimiento», «poco juicio y menos entendimiento» o de «conducta reprobable»⁵².

El denominador común de las mujeres que aparecen en los procesos expuestos, ya pesara sobre ellas la sospecha o fueran condenadas, era su baja posición en el entramado social⁵³: todas eran solteras y sirvientas. Alguna quizás podía tener el amparo de la persona con la que vivía amancebada, pero sería momentáneo, pues cuando se trataba de un clérigo el proceso judicial, lógicamente, sentenciaba la

⁴⁸ «Fundase el condenar la exposición (...) los exponen a un riesgo y circunstancia tales, que se reputa por lo mismo, que darles muerte, no solo cuando los exponen en sitios por su naturaleza peligrosos, sino también exponiéndolos en hospitales destinados para este fin». Fray Tomás de Montalvo, *Práctica política y económica de expósitos, en que se describen su origen, y calidades, resolviéndose las dudas, que pueden ofrecerse en esta materia, y juntamente se declara el gobierno doméstico, que en sus Hospitales se debe observar* (Granada: Antonio de Torrubia, 1701), 136. El mismo enfoque, pero ofreciendo el mecanismo que evite el fallecimiento del infante, a resultas del abandono —«en caso de encontrar de día o de noche en campo o en poblado a cualquiera persona que llevara alguna criatura, diciendo que va a ponerla en la casa o caja de expósitos, o a entregarla al Párroco de algún pueblo cercano, de ningún modo la detendrán ni la examinarán (...)»—, se recoge en la Real Cédula de 11 de diciembre de 1796. Reglamento para el establecimiento de las casas de expósitos, crianza y educación. *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Libro VII, Título XXXVI, Ley V, pp. 689-693. Madrid 1805.

⁴⁹ Sobre el concepto de este delito, consultar José María Stampa Braun, «Las corrientes», 56.

⁵⁰ Embarazos que eran motivo de vergüenza de la mujer, de la familia y de los amos. Mikel Berraondo Piudo, «Los hijos», 56.

⁵¹ La falta de pruebas concluyentes era un problema al que se enfrentaban los tribunales cuando no había testigos del alumbramiento. María Pia Casarini, «Maternidad», 276.

⁵² ARChV, SC,1282.0004.

⁵³ Es un perfil que se repite, junto a la deshonra. María Pia Casarini, «Maternidad», 275-284; Harnicot, «Itinerarios»; Yolanda Fuertes García, «Mujer, inmigración e infanticidio en el Londres del siglo XVIII», en *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la Historia* (Santiago de Compostela: FEHM, 2023), 116-134. Perfil al que lo asociaron «los escritores morales y políticos, así como los juristas» durante el Antiguo Régimen, pese a que los casos reales lo desmienten. Alfredo Rodríguez González, «El infanticidio», 282.

ruptura de la relación. A las que no tenían pareja, un niño a su cargo les impedía seguir trabajando, o encontrar trabajo, para ganar el pan de ellas y del menor, lo que las situaba en una posición aún más vulnerable.

3.2. La exposición

En las instituciones asistenciales de la capital leonesa, Arca de Misericordia y Hospicio, se registró el ingreso de algo más de 15.000 niños entre los años 1700 y 1845. Este volumen es significativo, si bien la cifra total de abandonos es inalcanzable, pues se desconoce el número de infantes que pudieron haber fallecido en el trayecto hacia el centro, en el mismo lugar de la exposición⁵⁴ o los que fueron acogidos en la localidad donde los encontraron⁵⁵. La documentación generada por estas dos instituciones permite reconstruir la trayectoria vital de algo más del 90%⁵⁶ de los niños que acogieron⁵⁷, pero este porcentaje resulta un tanto engañoso, pues el análisis queda drásticamente limitado por la elevada mortalidad en el grupo, el 79,9%⁵⁸. En el porcentaje restante, los registros individuales se encuentran incompletos o interrumpidos. La razón por la cual estos expedientes quedaron inconclusos no resulta fácil de desentrañar, más aún, considerando el férreo celo que, al menos aparentemente, las instituciones de la época procuraban mantener sobre la

⁵⁴ William L. Langer, «Checks», 96.

⁵⁵ En 1768 se halló un niño en la puerta de la ermita de Nuestra Señora de las Carreras, en San Miguel. Las personas que lo encontraron, quienes declararon que el menor tendría entre tres y cuatro días de vida, dieron aviso inmediato al regidor, que levantó el acta correspondiente. El niño fue examinado en casa de un vecino y se practicaron diversas indagaciones, entre ellas consultar a varias personas y la colocación de «espías», aunque sin resultados concluyentes. Finalmente, decidieron bautizarlo y mantenerlo los vecinos «a escote».

⁵⁶ De aquellos 15.000 niños, un 15,8% fueron recuperados por parientes o adoptados y solo el 4,3% alcanzó la vida adulta. Pero de los integrados, o reintegrados en una familia, no sabemos cuántos pudieron llegar a sobrevivir, pues la gran mayoría eran menores de 7 años, incluso de 4, antes de 1771. M.^a José Pérez Álvarez, «La inserción sociolaboral de un grupo vulnerable. Los niños abandonados en León en el Antiguo Régimen» en *La Infancia desarraigada en tierras hispanohablantes*, eds. Élisabeth Franceschini-Toussaint & S. Hanicot-Bourdier (Nancy: Éditions de l'Université de Lorraine), 161-184.

⁵⁷ M.^a José Pérez Álvarez y Alfredo Martín García, *Marginación*; M.^a José Pérez Álvarez, «La inserción», 161-184.

⁵⁸ Un porcentaje elevado que no difiere de los observados en otros establecimientos. León C. Álvarez Santaló, *Marginación social y mentalidad en Andalucía Occidental: expósitos en Sevilla (1613-1910)* (Sevilla: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 1980), 164; Joan Sherwood, «El niño expósito, cifras de mortalidad en una inclusa del siglo xviii», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, n.º 18 (1981): 299-312; M.^a Isabel Galicia Pinto, *La Real Casa*, 171; Francisco Chacón Jiménez, Rosa Elgarista Domeque y Rafael Fresneda Collado, «Mercenarismo. ¿Mito o realidad? Análisis del comportamiento de las amas de cría en el Reino de Murcia (siglos xvii-xviii)» en *Familia y sociedad en el Mediterráneo occidental: siglos xv-xix*, eds. Francisco Chacón (Murcia: Universidad de Murcia, 1987), 409-410; Lola Valverde Lamsfus, *Entre el deshonor*, p. 203; Teodoro Afonso da Fonte, *O abandono de crianças em Ponte de Lima (1625-1910)* (Ponte de Lima: Câmara Municipal de Ponte de Lima, 1996); Tino Gómez Ruiz, *El Hospital Real de Santa María Magdalena y la Casa de expósitos de Almería* (Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 1997), 208; M.^a del Prado de la Fuente Galán, *Marginación y pobreza en la Granada del siglo xviii: los niños expósitos* (Granada: Universidad de Granada, 2000), p. 230; Eulalia Torrubia Balagué, *Marginación y pobreza*, 146; M.^a de Fátima Reis, *Os Expostos em Santarém. A Acção Social da Misericórdia (1691-1710)* (Lisboa: Cosmos, 2001).

vida y el destino de los menores a su cargo. No obstante, algunas partidas nos permiten comprobar que el control no era tan riguroso y la cédula de un expósito que ingresó en 1773 nos ilustra sobre algunas de tales negligencias. En 1775, tras dos años sin noticias del menor, el administrador del Arca envió una carta al párroco de Matueca de Torío, localidad a la que había sido enviado a criar con una nodriza externa. El eclesiástico respondió que en su parroquia no existía ninguna pareja con los nombres que habían proporcionado a la institución los supuestos criadores. Una situación similar la encontramos a comienzos del siglo XIX. En 1801, un ama de cría, vecina de Riofrío, había sacado a una niña del Hospicio de León y en 1807, pese a que no tenían noticias de ellas desde junio de 1804, el responsable de la institución solicitó al párroco de dicha localidad que recabara información sobre el paradero de ambas. La contestación reveló que habían fallecido dos años atrás. Los libros de registro evidencian otros casos semejantes a los descritos, aunque no son recurrentes.

La actividad de ambas instituciones se centró de manera prioritaria, y sobre todo en términos cuantitativos, en el amparo de los niños abandonados, lo que no impidió el desarrollo de otras actividades asistenciales, que fluctuaron en consonancia con la disponibilidad económica de los establecimientos. En ese catálogo de servicios estaba el acogimiento o depósito⁵⁹, que en teoría era temporal⁶⁰, de hijos legítimos y naturales cuyos progenitores, por algún motivo adverso y debidamente justificado por su párroco o la justicia local, no podían afrontar su crianza⁶¹; en otros casos esos asilos eran sustituidos por una ayuda económica para costear, total o parcialmente, el salario de una nodriza que amamantara al lactante en la casa paterna⁶²; tampoco fueron ajenos a la acogida de infantes nacidos de relaciones ilícitas o extramatrimoniales, con el fin de evitar «discordias» entre parejas o «escándalos» en la localidad de origen⁶³. A las funciones ya mencionadas, se sumaba la asistencia

⁵⁹ No se concretaban periodos temporales de estancia para los menores, los referían a la mejora de la situación que había conducido a depositar al hijo: «al finalizar la lactancia», cuando mejore la salud de la madre o se corrija la situación económica. AHPL, *Libros de Expósitos*.

⁶⁰ Este tipo de atenciones se practicaban, de manera mucho más puntual, a finales del siglo XV. Monserrat Prada Villalobos, *Asistencia y hospitalidad en León durante la Edad Media* (León: Tesis doctoral, 2004), 128.

⁶¹ Los progenitores debían solicitar esas credenciales a la autoridad local, civil o eclesiástica, que también podía actuar de oficio y así solía hacerlo cuando se trataba de hijos de mujeres solteras o huérfanos. Una de las ventajas de acoger a estos niños en depósito era que frenaba el abandono. *Vid.* Lola Valverde Lamsfus, *Entre el deshonor*, 59. También en Valladolid estas instituciones de beneficencia acogían a los hijos de padres que atravesaban dificultades económicas. Teófanés Egido López, «Aportación al estudio de la demografía española: los niños expósitos de Valladolid (siglos XVI-XVIII)», en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, Vol. III (Santiago de Compostela: Universidad de Santiago, 1975), 336.

⁶² Sigue las mismas pautas que el sistema soriano. M.^a Ángeles Sobaler Seco, «La obra asistencial de expósitos en Soria y el patronato de los “linajes”», *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, n.º 21 (2001): 47-102.

⁶³ En este sentido, los casos que se detallan a continuación ilustran la función de estas instituciones como entidades de preservación del honor y de contención del escándalo público. El 14 de febrero de 1779 ingresó un niño cuya madre estaba casada y la razón aducida para su recogida fue «los inconvenientes que puede sufrir cuando venga su marido, que lleva seis años ausente». También estaba casada la mujer de Otero de las Dueñas a quien se le recogió una hija en 1789; su esposo llevaba dos años ausente.

a mujeres que habían sido madres solteras, proporcionándoles trabajo o una ayuda económica.

La supervivencia del expósito constituía una despiadada carrera de obstáculos que, ante la mirada cómplice de todos los implicados en el abandono, daba comienzo en el mismo instante del parto⁶⁴. Los que no eran echados directamente al torno, debían soportar las duras condiciones del abandono⁶⁵, a menudo a la intemperie y en circunstancias hostiles; si procedían de fuera de la capital, además, tenían que resistir un traslado, seguido de una difícil adaptación a las condiciones internas del hospicio; algunos, autóctonos y forasteros, debían afrontar el peligro de contraer infecciones derivadas de las marcas que se les hacían, de cara a poder reconocerlos si se presentaba la oportunidad de recuperarlos⁶⁶. El siguiente desafío era su incorporación al hogar de la nodriza externa, donde su supervivencia dependía, en gran medida, de la suerte de recibir los cuidados adecuados; esta etapa se complicaba aún más si el niño debía ser enviado a otras casas⁶⁷. Finalmente, quienes superaban todas estas fases críticas enfrentaban la última prueba: readaptarse a la vida institucional si eran devueltos al centro.

Resulta complejo elaborar una estadística precisa sobre el estado de salud o las condiciones de llegada de los niños a los centros leoneses, pues las cédulas, más allá de los datos de registro básicos (fecha y hora de ingreso, sexo o vestimenta), carecen de descripciones detalladas sobre la condición física de los menores. Hay constancia documental de que, entre 1700 y 1845, se recogieron en el torno al menos

El 9 de abril de 1779 se acogió una niña, de unos tres meses, «para evitar graves discordias entre personas». Acabó siendo adoptada por sus criadores. El 26 de octubre de 1780 se amparó a una niña procedente de Laguna Dalgá, hija de madre soltera y padre «incógnito». En el registro se anotó que fue admitida «por ser oculto el hecho y poder sufrir grave escándalo». La niña murió once meses después. El 10 de octubre de 1799 fue asilada otra niña «para evitar los inconvenientes del matrimonio»; era hija de «Rosa López, mujer de Francisco Fernández», y padre desconocido. El 17 de junio de 1800 se registró el ingreso de un niño cuya madre estaba casada y cuyo marido llevaba más de doce años ausente, motivo por el que se anotó su entrega «por evitar inconvenientes del matrimonio». AHPL, *Libros de Expósitos*.

⁶⁴ A todo ello cabe añadir el papel de las parteras, en los casos en que el nacimiento no era motivo de gozo. Cynthia Rodríguez Blanco, *Infancia expuesta y maternidad en la inclusa palentina a lo largo del Antiguo Régimen* (Gijón: Ediciones Trea, 2024), 47-50, 51-66.

⁶⁵ Algunos llegaban acompañados por un varón, que actuaba en nombre de la justicia local, y por una mujer encargada de amantarlos durante el trayecto. Sin embargo, en otras ocasiones las condiciones del desplazamiento eran extremadamente duras. Así debió ser para una niña procedente de Celada que, el 24 de enero de 1763, fue trasladada «por un conductor de valijas», lo que hace pensar que no llegó en buen estado. El 2 de agosto de 1797 se recogió a una niña que «apareció arruinada a la puerta de San Isidro». Se presumía que era la misma que ese mismo día había sido traída desde Villaverde de la Sierra, jurisdicción de Saldaña, y que no había sido admitida «por no ser de este partido». AHPL, *Libros de Expósitos*.

⁶⁶ Por ejemplo, en 1707 fue abandonado un niño con las orejas rasgadas y, ese mismo año, otro con «un cardenal o quemadura en el carrillo derecho»; en 1708 se documenta el ingreso de un niño «con una quemadura en el carrillo» o, en 1750, recogieron a un niño que presentaba el «dedo pequeño del pie izquierdo quemado». AHPL, *Libros de Expósitos*.

⁶⁷ Alguno de aquellos niños pasó por la doble experiencia de enfermedad en el seno de la familia que lo criaba y no recibir las atenciones adecuadas. Un niño abandonado en un portal de La Bañeza, en 1771, fue reintegrado por los criadores «al Arca por descubrirse un mal contagioso en la que lo criaba»; no corrió mejor suerte, porque de la tercera casa lo recogieron los responsables del Arca tras enterarse de que lo estaban malcriando. AHPL, *Libros de Expósitos*.

una decena de niños que ya habían fallecido. En algunos de esos casos, la cédula que los acompañaba revelaba que quienes los abandonaron eran conscientes de su muerte y solo pedían para ellos sepultura en «tierra sagrada»⁶⁸. La precariedad de la salud en el momento del ingreso es un factor evidente en algunos casos, aunque resulta complejo ofrecer un cómputo estadístico fiable. En 1704, a una niña abandonada en el torno, cinco días antes de morir, la acompañaba una nota en la que habían escrito: «desenvolverme y veréis lo que mi cuerpo padece; a las señoras encargo que llamen al cirujano para que aplique en mi cuerpo algo que le dé remedio»⁶⁹; otra cédula, de 1713, decía: «traigo una divisa negra al pescuezo por lo funesto de mi nacimiento, pues le costó la vida a mi madre, cúrenme los ojos que los traigo malos»⁷⁰. En otros casos, la enfermedad quizás no se detectó de inmediato o tardó unos días en manifestarse. El 18 de agosto de 1712, un niño que había salido a criarse con una nodriza externa una semana antes, fue reintegrado «mori-bundo de humor que le sobrevino a la cabeza»⁷¹, falleció al día siguiente. Una niña, depositada en el torno el 3 de septiembre de 1712 y entregada a una nodriza cinco días después, fue devuelta «por estar enferma»⁷² y poco después falleció. Por el contrario, en octubre de 1718, se registró el abandono de una niña ciega que logró superar los primeros cuatro años de crianza. Cumplido este tiempo, fue confiada a quienes habían sido sus criadores, en Villar del Puerto, por el mismo periodo. No regresó a la institución y desconocemos los motivos de su ausencia definitiva.

En relación con los menores acogidos por sus familias de crianza o en otros hogares⁷³, tenemos constancia de episodios de malos tratos; no obstante, tales he-

⁶⁸ AHPL, *Libros de Expósitos*.

⁶⁹ AHPL, *Libros de Expósitos*.

⁷⁰ AHPL, *Libros de Expósitos*.

⁷¹ AHPL, *Libros de Expósitos*.

⁷² AHPL, *Libros de Expósitos*.

⁷³ Los términos que solían utilizar cuando una familia se comprometía a seguir criando a un niño eran acogimiento, prohijamiento o adopción. La bibliografía sobre los procesos y formas de adopción en otras instituciones, así como las implicaciones legales que conllevaba, es muy amplia. León C. Álvarez Santaló, *Marginación social*; Enrique Gómez Martínez, *Los niños expósitos en Andújar (Córdoba: Universidad de Córdoba, 1987)*; María Fernández Ugarte, *Expósitos en Salamanca a comienzos del siglo XVIII* (Salamanca: Diputación de Salamanca, 1988); Isabel Dos Guimarães Sá, *A circulação de crianças na Europa do Sul: o caso dos Expostos do Porto no século XVIII* (Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian, 1995); Adela Tarifa Fernández, «Aproximación a la práctica de prohijamiento en la casa-cuna de Úbeda (1665-1788), ¿los otros hijos? (siglos XVII-XVIII)», en *Historia de la familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad*, Vol. V. *Familia y mentalidades*, eds. por Ángel Rodríguez Sánchez y Antonio Peñafiel Ramón (Murcia: Universidad de Murcia, Murcia, 1997), 81-91; M.^a del Prado de la Fuente Galán, *Marginación*; Alfonso Otero Varela, «La Adopción en la Historia del Derecho Español», *Estudios histórico-jurídicos*, n.º 2 (2005): 9-92; Juan J. Iglesias Rodríguez, «El prohijamiento y adopción en la Edad Moderna: ley, práctica y doctrina», en *La infancia en España y Portugal: siglos XVI-XIX*, dir. por Francisco Núñez Roldán (Madrid: Sílex, 2011), 111-132; José Manuel Lara Ródenas, «Expósitos adoptados. Miradas hacia el interior de la familia moderna (Hueva, siglo XVII)» en *La infancia en España y Portugal: siglos XVI-XIX*, dir. por Francisco Núñez Roldán (Madrid: Sílex, 2011), pp. 97-111; Juan L. Sevilla Bujalance, *Los niños*; Raquel Medina Plana, *La adopción en los albores de la codificación civil: procesos de circulación y redistribución de expósitos en la inclusa de Madrid, siglos XVIII-XIX* (Madrid: Cátedra, 2016); Ana Chacón Martínez e Isabel Marín Gómez, «Hacia la visibilidad de la infancia. Análisis jurídico y social de expedientes de adopción o prohijamiento en el siglo XIX en España (Murcia, 1850-1900)», *Sociedad e Infancias*, n.º 3 (2019): 237-259.

chos no los podemos generalizar. En 1755, por ejemplo, una niña fue retirada del hogar de acogida porque la mujer que la había criado durante cuatro años «la maltrataba»⁷⁴; en mayo de 1774, el responsable de la institución decidió recoger a un niño adoptado cuatro años antes «por parecer conveniente al servicio de Dios y su buena educación»⁷⁵.

Otro problema al que se enfrentaron algunos de aquellos menores acogidos fue la dificultad de las familias para mantenerlos. Una niña, adoptada a los cuatro años, fue recuperada por la institución, cuando tenía doce, «porque la criadora no tenía medios y andaba de limosna»⁷⁶; otra de diez años fue devuelta en enero de 1768, porque sus criadores «andaban de puerta en puerta»⁷⁷; ese mismo año fueron reintegrados dos niños más: uno por idéntica causa y otro «por no poder mantenerlo»⁷⁸. Particularmente largo fue el periplo de un pequeño cuyos acogedores atravesaron graves dificultades económicas. En 1770, con apenas seis años, fue devuelto al Arca «porque habían perdido sus bienes»; poco después, la mujer volvió a buscarlo y «se lo llevó arrebatada sin consentimiento del administrador», aunque la necesidad los obligó a reintegrarlo en 1772, «porque no podían mantenerlo y andaban pidiendo limosna»⁷⁹. También en 1774 se recogió a una niña de nueve años «por parecer conveniente al servicio de Dios y a su buena educación», y a un niño de siete que había regresado «por andar pidiendo limosna». Estos y otros ejemplos reflejan las duras coyunturas económicas de las décadas de los sesenta y setenta del siglo XVIII, que obligaban a muchas familias a desprenderse de bocas que alimentar, siendo los niños expósitos la parte más vulnerable del hogar. Por otro lado, conviene recordar que las familias que acogían a estos menores solían pertenecer a los estratos más modestos del ámbito rural, como sugiere el hecho de que sus mujeres se ofrecieran como nodrizas.

Asimismo, la estabilidad de los menores dependía de la integridad del núcleo familiar de acogida. La disolución del hogar, motivada habitualmente por la muerte de la madre de crianza, los situaba en una posición de gran fragilidad y forzaba su retorno a la institución. Ejemplo de esa inseguridad en la que se desarrollaba la vida de estos menores es el de una niña devuelta en 1701, tras el deceso de la mujer que la había adoptado; fue prohijada por una segunda familia y poco después reintegrada a la institución «porque no la quería su marido»⁸⁰. Un periplo similar vivió Nicanora, que a los catorce años tuvo que volver al Hospicio, tras enviudar la mujer que la había criado durante siete años. Pero una circunstancia más dramática ocurrió en 1749, cuando una niña adoptada en León quedó «perdida... por la ciudad» tras morir su nodriza, que poco antes la había adoptado.

⁷⁴ AHPL, *Libros de Expósitos*.

⁷⁵ M.^a José Pérez Álvarez, «“Adoptantes” y “adoptados” en la Casa de la Misericordia de León en el siglo XVIII (1700-1791)», *e-Legal History Review*, n.º 38 (2023).

⁷⁶ AHPL, *Libros de Expósitos*.

⁷⁷ AHPL, *Libros de Expósitos*.

⁷⁸ AHPL, *Libros de Expósitos*.

⁷⁹ AHPL, *Libros de Expósitos*.

⁸⁰ AHPL, *Libros de Expósitos*.

4. Conclusiones

La infancia desamparada en el León del siglo XVIII y principios del XIX fue el reflejo de una sociedad atrapada en la precariedad económica, sin obviar el rígido marco moral. En teoría, el estigma de la «mancha de honor» actuaba como un catalizador del abandono, pero, si nos atenemos a los ejemplos de Teresa Fernández y Manuela Martínez, constatamos cierta flexibilidad, pues en ninguno de los dos casos el dar a luz a un hijo ilegítimo fue impedimento para contraer matrimonio con inmediatez. No obstante, en el abandono de un menor podían influir muchos otros factores imposibles de cuantificar con fiabilidad o de jerarquizar, pues raramente asoman en las partidas de ingreso de las instituciones. De hecho, cuando se trataba de niños expuestos en el torno, el testimonio más próximo a esa realidad oculta era la cédula que los acompañaba, cuyo contenido, desde el compasivo hasta el jocoso, no ofrece margen para realizar una decodificación garantizada.

El siglo XVIII representó un punto de inflexión en la asistencia a la infancia desamparada, con la creación de instituciones orientadas a una gestión más racionalizada. No obstante, el éxito de esos nuevos modelos y el bienestar de los menores se vieron lastrados por una endémica falta de recursos. En este escenario destaca la maternidad zamorana, cuya especialización pretendía erradicar el infanticidio; no obstante, en la práctica, solo lograba postergar el deceso del neonato, pues la exposición seguía siendo un camino poco compatible con la supervivencia.

En relación con las malas prácticas para desprenderse de los menores, el infanticidio y el abandono, el primero persistió como una realidad sombría y de compleja cuantificación. Los tribunales eclesiásticos, incluso ante indicios de dicho delito, mostraron una evidente desatención al priorizar la persecución del «pecado» de amancebamiento. Por su parte, los abandonados que ingresaban en la maquinaria institucional no hallaban un destino más alentador. Su trayectoria se convertía en una sucesión de adversidades, con un desenlace trágico y prematuro en la mayoría de los casos. Incluso los que lograban sobrevivir al periodo más crítico quedaban a merced de la inestabilidad de los hogares de acogida, donde el fallecimiento de la madre de crianza o la ruina económica de la familia forzaban, inevitablemente, su retorno a la institución. En definitiva, la red asistencial leonesa de finales del siglo XVIII e inicios del XIX, pese a su mayor organización y estructuración, fue insuficiente para paliar los efectos de una estructura social que castigaba doblemente al niño: por su origen y por su pobreza.

5. Bibliografía

ÁLVAREZ CORA, Enrique. *Figuraciones del infanticidio (siglos XVI-XVIII)*. Madrid: Dykinson, 2018.

ÁLVAREZ SANTALÓ, León C. *Marginación social y mentalidad en Andalucía Occidental: expósitos en Sevilla (1613-1910)*. Sevilla: Junta de Andalucía, 1980.

- BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan M. *Vino y viticultores en El Bierzo: sociedad y estructuras económicas durante el siglo XVIII*. León: Universidad de León, 1996.
- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé. «La crianza y educación de los expósitos en España entre la Ilustración y el Romanticismo (1790-1835)». *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, n.º 10 (1991): 32-62.
- BERRAONDO PIUDO, Mikel. «Los hijos como víctimas: el infanticidio en Navarra (siglos XVI-XVII)». *Memoria y Civilización*, n.º 16 (2013): 55-82.
- CARRERAS PANCHÓN, Antonio. *El problema del niño expósito en la España Ilustrada*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1977.
- CASARINI, Maria Pia. «Maternidad e infanticidio en Bolonia: fuentes y líneas de investigación». *Quaderni storici*, n.º 49 (1982): 275-284.
- CAVA LÓPEZ, M.^a Gema. «Niños e infancia en la investigación sobre la Edad Moderna: el abandono de una historia de abandonados». En *Política y cultura, en la época moderna (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*, editado por Alfredo Alvar Ezquerro, Alfredo, Jaime Contreras Contreras y José Ignacio Ruiz Rodríguez, 751-776. Madrid: Universidad de Alcalá, 2004.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, ELGARRISTA DOMEQUE, Rosa y FRESNEDA COLLADO, Rafael. «Mercenarismo. ¿Mito o realidad? Análisis del comportamiento de las amas de cría en el Reino de Murcia (siglos XVII-XVIII)». En *Familia y sociedad en el Mediterráneo occidental: siglos XV-XIX*, editado por Francisco Chacón, 405-437. Murcia: Universidad de Murcia, 1987.
- CHACÓN MARTÍNEZ, Ana y MARÍN GÓMEZ, Isabel. «Hacia la visibilidad de la infancia. Análisis jurídico y social de expedientes de adopción o prohijamiento en el siglo XIX en España (Murcia, 1850-1900)». *Sociedad e Infancias*, n.º 3 (2019): 237-259.
- CRESPO GONZÁLEZ, José y MATA VEGA, Juan Carlos de la. «La Vía de la Plata en la provincia de Zamora. Hospitales antiguos de la vía de la Plata». En *Historia hospitalaria de la Vía de la Plata*, dirigido por José Luis Perona, 213-270. Salamanca: Rotary Club, 2009.
- DOS GUIMARAES SÁ, Isabel. *A circulação de crianças na Europa do Sul: o caso dos Expostos do Porto no século XVIII*. Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian, 1995.
- EGIDO LÓPEZ, Teófanés. «Aportación al estudio de la demografía española: los niños expósitos de Valladolid (siglos XVI-XVIII)». En *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, 333-346. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago, 1975.
- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo. *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*. Madrid: Establecimiento tipográfico de los sucesores de Rivadeneyra, 1883.
- FERNÁNDEZ UGARTE, María. *Expósitos en Salamanca a comienzos del siglo XVIII*. Salamanca: Diputación de Salamanca, 1988.
- FLANDRIN, Jean-Louis. *Los orígenes de la familia moderna*. Barcelona: Crítica, 1979.
- FUENTE GALÁN, M.^a del Prado de la. *Marginación y pobreza en la Granada del siglo XVIII: los niños expósitos*. Granada: Universidad de Granada, 2000.

- FUERTES GARCÍA, Yolanda. «Mujer, inmigración e infanticidio en el Londres del siglo XVIII». En *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la Historia*, 116-134. Santiago de Compostela: FEHM, 2023.
- GALICIA PINTO, María Isabel. *La Real Casa Hospicio de Zamora. Asistencia social a marginados (1798-1850)*. Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos, 1985.
- GARCÍA GARRIDO, Manuela Águeda. «¿Hijos de nadie? Derechos y obligaciones de la Iglesia sobre los expósitos en la predicación de la España moderna (siglo XVII)», *Vegueta*, 25-2 (2025): 659-682.
- GÓMEZ MARTÍNEZ, Enrique. *Los niños expósitos en Andújar*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 1987.
- GÓMEZ RUIZ, Trino. *El Hospital Real de Santa María Magdalena y la Casa de expósitos de Almería*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 1997.
- HANICOT-BOURDIER, Sylvie. «Itinerarios femeninos y delincuencia materna: los crímenes de exposición e infanticidio en la Vizcaya tradicional». *Clio & Crimen*, n.º 17 (2020): 257-274.
- HERAS SANTOS, José Luis de las. *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1991.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan J. «El prohijamiento y adopción en la Edad Moderna: ley, práctica y doctrina». En *La infancia en España y Portugal: siglos XVI-XIX*, coordinado por Francisco Núñez Roldán, 111-132. Madrid: Sílex, 2011.
- ILZARBE, Isabel. «Los expósitos y el estado: de Antonio de Bilbao a la Ley General de Beneficencia». *Brocar*, n.º 41 (2017): 89-115.
- LAGARTOS PACHO, Francisco J. *Población, sociedad y familia en tierra de Campos leonesa. La comarca de Sahagún en el siglo XVIII*. Tesis doctoral, Universidad de León, 2016.
- LANGER, William L. «Checks on Population Growth». *Scientific American*, n.º 226 (1972): 92-99.
- LARA RÓDENAS, José Manuel. «Expósitos adoptados. Miradas hacia el interior de la familia moderna (Hueva, siglo XVII)» En *La infancia en España y Portugal: siglos XVI-XIX*, coordinado por Francisco Núñez Roldán, 97-111. Madrid: Sílex, 2011.
- LAVRIN, Asunción. «La sexualidad y las normas de la moral sexual». En *Historia de la vida cotidiana en México*, coord. Antonio Rubial García, 489-518. México: Colegio de México-FCE, 2005, T. III.
- MARTÍN MÁRQUEZ, Alberto. «La Casa Galera y fábrica de paños de Zamora: ejemplo de beneficencia eclesiástica en el siglo XVIII». *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos «Florián Ocampo»*, n.º 11 (1994): 481-508.
- MARTÍNEZ GARCÍA, Luis. *El páramo leonés durante la Edad Moderna. Bases estructurales, desarrollo económico y formas organizativas de un modelo social agrario*. Tesis doctoral, Universidad de León, 2010.
- MEDINA PLANA, Raquel. *La adopción en los albores de la codificación civil: procesos de circulación y redistribución de expósitos en la inclusa de Madrid, siglos XVIII-XIX*. Madrid: Cátedra, 2016.

- MONTALVO, Fray T. de. *Práctica política y económica de expósitos, en que se describen su origen, y calidades, resolviéndose las dudas, que pueden ofrecerse en esta materia, y juntamente se declara el gobierno doméstico, que en sus Hospitales se debe observar*. Granada: Antonio de Torrubia, 1701.
- NEGRÍN FAJARDO, Olegario. «El niño expósito en el Despotismo Ilustrado. Su crianza y educación». *Historia de la Educación*, n.º 18 (2013): 51-66.
- OTERO VARELA, Alfonso. «La Adopción en la Historia del Derecho Español». *Estudios histórico-jurídicos*, n.º 2 (2005): 9-92.
- PÉREZ ÁLVAREZ, María José. *La montaña noroccidental leonesa en la Edad Moderna*. León: Universidad de León, 1995.
- PÉREZ ÁLVAREZ, María José. «Mecanismos de solidaridad y asistencia social en la ciudad de León durante la Edad Moderna», en *Pobreza e assistência no espaço ibérico (séculos XVI-XX)*, ed. por M.^a Marta Lobo de Araújo, Fátima Moura Ferreira e Alexandra Esteves (Guimarães: CITCEM, 2010), 147-184.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M.^a José. «“Adoptantes” y “adoptados” en la Casa de la Misericordia de León en el siglo XVIII (1700-1791)». *E-Legal History Review*, n.º 38 (2023).
- PÉREZ ÁLVAREZ, M.^a José. «La inserción sociolaboral de un grupo vulnerable. Los niños abandonados en León en el Antiguo Régimen». En *La Infancia desarraigada en tierras hispanohablantes*, editado por Élisabeth Franceschini-Toussaint & S. Hanicot-Bourdier, 161-184. Nancy: Éditions de l'Université de Lorraine, 2024.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M.^a José y MARTÍN GARCÍA, Alfredo, *Marginación, infancia y asistencia en la provincia de León a finales del Antiguo Régimen*. León: Universidad de León, 2008.
- PÉREZ GARCÍA, José Manuel. *Un modelo social leonés en crecimiento: la Vega Baja del Esla entre 1700 y 1850*. León: Universidad de León, 1998.
- PÉREZ MOREDA, Vicente. «La infancia abandonada en España, siglos XVI-XX». En *Asistencia y caridad como estrategias de intervención social: Iglesia, Estado y comunidad (siglos XV-XX)*. Editado por Laurinda Abreu, 121-140. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2007.
- PRADA VILLALOBOS, Monserrat. *Asistencia y hospitalidad en León durante la Edad Media*. Tesis doctoral, Universidad de León, 2004.
- REIS, M.^a de Fátima. *Os Expostos em Santarém. A Acção Social da Misericórdia (1691-1710)*. Lisboa, Cosmos, 2001.
- RIERA PALMERO, Juan. «Antonio Bilbao y la pediatría española de la ilustración». *Anales españoles de pediatría*, n.º 6-1 (1973): 127-130.
- RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia. *Infancia expuesta y maternidad en la inclusa palentina a lo largo del Antiguo Régimen*. Gijón: Ediciones Trea, 2024.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo. «El infanticidio en la España Moderna: entre la realidad y el discurso jurídico y moral». *Tiempos Modernos*, n.º 36 (2018/1): 280-301.

- RUBIO PÉREZ, Laureano M. *La Bañeza y su tierra, 1650-1850. Un modelo de sociedad rural leonesa*. León: Universidad de León, 1987.
- RUBIO PÉREZ, Laureano M. *La burguesía maragata: dimensión social, comercio y capital en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna*. León: Universidad de León, 1995.
- RUIZ SASTRE, Marta. *Mujeres y conflictos en los matrimonios de Andalucía occidental: el Arzobispado de Sevilla durante el siglo XVII*. Huelva: Universidad de Huelva, 2016.
- SALINAS MEZA, Rene y DELGADO VALDERRAMA, Manuel. «Los hijos del vicio y del pecado». La mortalidad de los niños abandonados (1750-1930)». *Proposiciones*, n.º 19 (1990):44-54.
- SEVILLA BUJALANCE, Juan L. *Los niños expósitos y desamparados en nuestro derecho histórico*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2001.
- SHERWOOD, Joan. «El niño expósito, cifras de mortalidad en una inclusa del siglo XVIII». *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, n.º 18 (1981): 299-312.
- SOBALER SECO, M.^a Ángeles. «La obra asistencial de expósitos en Soria y el patronato de los “linajes”». *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, n.º 21 (2001): 47-102.
- STAMPA BRAUN, José María. «Las corrientes humanitaristas del siglo XVIII y su influencia en la concepción del infanticidio como “delictum exceptum”». *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, n.º 1 (1953): 47-78.
- SUSÍN BETRÁN, Raúl. «Los discursos sobre la pobreza: siglo XVI-XVIII». *Brocar*, n.º 24 (2000):105-135.
- TARIFA FERNÁNDEZ, Adela. «Aproximación a la práctica de prohijamiento en la casa-cuna de Úbeda (1665-1788), ¿los otros hijos? (siglos XVII-XVIII)». En *Historia de la familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad*, vol. V, editado por Ángel Rodríguez Sánchez y Antonio Peñafiel Ramón, 81-91. Murcia: Universidad de Murcia, 1997.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita «Exposición, infancia y delincuencia: Un infanticidio intentado (1803)». En *La Infancia desarraigada en tierras hispanohablantes*, editado por Élisabeth Franceschini-Toussaint & S. Hanicot-Bourdier, 107-123. Nancy: Éditions de l'Université de Lorraine, 2024.
- TORRUBIA BALAGUÉ, Eulalia. *Marginación y pobreza. Expósitos en Salamanca (1794-1825)*. Salamanca: Diputación de Salamanca, 2004.
- VALVERDE LAMSFUS, Lola. *Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra. Siglos XVIII y XIX*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1994.
- VÁZQUEZ LESMES, Rafael. *Aborto e infanticidio en Córdoba en el tránsito al siglo XIX*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2010.
- VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, Matías. *Desigualdad, indigencia y marginación social en la España ilustrada: las cinco clases de pobres de Pedro Rodríguez Campomanes*. Murcia: Universidad de Murcia, 1991.